



NOTA UOC N°: 37/2025

Concepción, 13 mayo de 2025

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, CP. Johana Cabrera tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a las observaciones del proceso de ampliación de la adjudicación MCN "Refacción de residencia universitaria y reparaciones varias en la sub sede de la Gobernación de Concepción", ID 454.110, a fin de manifestar cuanto sigue:

DESCARGO SOBRE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

En relación con las observaciones realizadas según Nota DGNC 3413/2025, informamos que las mismas han sido debidamente subsanadas conforme a lo requerido:

Dictamen Ampliatorio:

1. En atención al Dictamen de Estimación de Precios Ampliatorio de fecha 08/05/2025 en el mismo no se ha expuesto las causas y justificaciones que sustentan la excepcionalidad de la combinación de al menos dos o más opciones indicada en la Res. DNCP 454/2024, por tanto, reiteramos que se ha ratificado la excepcionalidad con base a la comparación de tres precios del mismo tipo de fuente: Presupuestos de Potenciales Proveedores; sin embargo, en el dictamen remitido no se explica y justifica el sustento de la excepcionalidad establecida en la Res. DNCP 454/2024, por consiguiente, solicitamos remitir dictamen ampliatorio por cual se expongan las causas y justificaciones que expliquen la excepcionalidad manifestada, es decir el motivo técnico por cual no se puede proceder a la combinación de tipos de fuentes.

Respuesta: Remitimos adjunto a la presente el **DICTAMEN AMPLIATORIO UOC N.º 4 B/2025**, en el cual se **expone las causas y justificaciones que sustentan la excepcionalidad indicada en la Res. DNCP N° 454/2024.**

- 2- Reiteramos nuevamente a la contratante que se observa que Dictamen adjunto en el SICP en fecha 19/03/2025, emitido por el administrador del contrato no cuenta con fecha de suscripción, se solicita subsanar. El dictamen de fecha 23/01/2025 mencionado ha sido adjunto en el SICP en fecha 02/04/2025. Como se puede visualizar en la imagen adjunta el mismo no cuenta con fecha..

Respuesta: En virtud de las observaciones anteriores que atañen al Dictamen de Administrador de Contratos levantado en el sistema en fecha 19/03/2025, se aclara que se procedió a subsanar tales con el Dictamen de Administrador de Contratos que fueron alzados en el sistema en fechas 02/04 y 08/05, siendo ambos documentos el mismo con fecha 23/01/2025, como se puede visualizar al final del mismo. De esta manera quedó resuelta la observación respecto al documento mencionado. Se solicita tener en cuenta que el Dictamen de fecha 23/01/2025 se expidió en corrección y reemplazo del dictamen mencionado en esta observación.

Con estas correcciones, todas las observaciones han sido atendidas conforme a los lineamientos legales y reglamentarios aplicables.

Sin otro particular, en espera de haber aclarado todas las observaciones, solicita respetuosamente la publicación de la adjudicación, a fin del continuar con el proceso de ejecución presupuestaria.

Atentamente. -



CP. Johana Cabrera
Directora de la UOC